

RAWSON (CH), 13 de enero de 2015

DICTAMEN N° 2/2015- CF

Ref. : Expediente 34.410/2015 T.C.
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
R/ANT. LIC. PUB. N° 02/14 PAVIMENTACION URBANA AÑO 2014
(NOTA N° 02/15)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizada la documentación obrante verifico:

La Ordenanza 2247/14 autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra de referencia, autorizando la ejecución por etapas.

La Ordenanza 2269/14 de Presupuesto 2015 para la Corporación Municipal, previéndose para el ítem 3.2.5 Pavimentación un gasto de \$ 18.000.000.

La Resolución 677/14 autorizando a la Secretaría de Obras Públicas al llamado a Licitación Pública N° 02/2014 para la realización de la obra Pavimentación Urbana 2014- 1º Etapa la que será imputada a la partida presupuestaria Pavimentación.

El Pliego de Bases y Condiciones, llamado a Licitación Pública y Presupuesto Oficial fijado en \$ 7.030.363,78.

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación (folios 676/80) que recomienda desestimar la oferta de Contreras Hnos. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales y preadjudicar a la empresa RIGEL S.R.L. en la oferta de \$ 7.641.664,33 por considerar que se trata de la oferta más conveniente.

El Proyecto Resolutorio (folios 681/682) adjudica en igual sentido que lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y ordena la imputación presupuestaria que corresponde.

En definitiva informo a Ud. que no tengo objeción a la tramitación del presente por lo que opino que el Departamento Ejecutivo podrá dar continuidad a la misma en caso de considerarlo.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas